

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

CUNDINAMARCA, ZIPAQUIRÁ

ASUNTO: Respuesta a Petición Anónima - Radicado No. 25251033639

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. **25251033639** del día 31/08/2025 en donde manifiesta: *Yo XXXXX, quiero extender unas felicitaciones y agradecimientos a XXXXX por su ayuda y su trabajo. Es una persona que tiene la voluntad y el conocimiento para ayudar al ganadero. Estimados señores ICA, solicito amablemente consideren la renovación del letrero de la puerta principal de la Oficina de Zipaquirá, ya que el estado del actual es totalmente deteriorado y no cumple con su objetivo que es referenciar la oficina, pero no se ve.*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Ley 1581 de 2012. Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su manifestación, queremos agradecerle por tomarse el tiempo de compartir su percepción sobre la atención en nuestra oficina. Valoramos profundamente los comentarios de los ciudadanos, ya que nos permiten mejorar continuamente nuestro servicio. Igualmente, nos alegra haber podido contribuir a una experiencia positiva en la atención recibida en la Oficina Local del ICA Zipaquirá y que esta sea reconocida por los usuarios.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Igualmente, queremos agradecerle por su comentario acerca de la dificultad que ha experimentado con la visibilidad del letrero de la Oficina Local del ICA de Zipaquirá. Entendemos la importancia de mantener nuestras instalaciones en óptimas condiciones para garantizar una buena experiencia para nuestros usuarios, por tal motivo, se ha elevado su petición a la Gerencia Seccional y al Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, para evaluar y atender esta situación de manera oportuna, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes para mejorar la visibilidad del letrero de la oficina y que los usuarios puedan identificar las instalaciones del ICA con facilidad.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al mejoramiento continuo en la atención al usuario y al óptimo estado de nuestras instalaciones.

Cordialmente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 25251033639 del 29/08/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Angel Alberto Terreros Riveros / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	25251033639
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	17 de septiembre de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su manifestación, queremos agradecerle por tomarse el tiempo de compartir su percepción sobre la atención en nuestra oficina. Valoramos profundamente los comentarios de los ciudadanos, ya que nos permiten mejorar continuamente nuestro servicio. Igualmente, nos alegra haber podido contribuir a una experiencia positiva en la atención recibida en la Oficina Local del ICA Zipaquirá y que esta sea reconocida por los usuarios. Igualmente, queremos agradecerle por su comentario acerca de la dificultad que ha experimentado con la visibilidad del letrero de la Oficina Local del ICA de Zipaquirá. Entendemos la importancia de mantener nuestras instalaciones en óptimas condiciones para garantizar una buena experiencia para nuestros usuarios, por tal motivo, se ha elevado su petición a la Gerencia Seccional y al Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, para evaluar y atender esta situación de manera oportuna, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes para mejorar la visibilidad del letrero de la oficina y que los usuarios puedan identificar las instalaciones del ICA con facilidad. Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al mejoramiento continuo en la atención al usuario y al óptimo estado de nuestras instalaciones.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Angel Alberto Terreros Riveros

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al

ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 17 de septiembre de 2025 las 2:58 pm por el término de cinco (5) días corrido, los cuáles terminan el 21 de septiembre del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca